



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

*Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de conservación
de caminos rurales del Ayuntamiento de Vileña*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la siguiente ordenanza:

Ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales del Ayuntamiento de Vileña.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete al trámite de información pública por el plazo de treinta días durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

En Vileña, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,
Jesús Daniel García Vesga